

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, **29 AGO 2017**

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC 38208/2017 por el cual la Sra. Prof. Ab. **GRACIELA LUCÍA TRONCA**, Leg. 28644, informa que se ausentará de la provincia desde el 29 de agosto al 14 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Lo manifestado por la Profesora Tronca en los presentes actuados;
Lo dictaminado por Secretaría Académica;
Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Ab. Tronca revista presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, con una antigüedad total a la fecha de treinta (30) años y tres (03) meses al 31 de julio de 2017; revistiendo en la actualidad en un cargo docente interino de Prof. Adjunto con semidedicación (Cod. 110) en la Cátedra B de la Asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 81/17 y en un cargo de Coordinadora del Departamento de Derecho Social con una asignación de Prof. Adjunto semidedicado (Cod. 110) por el tiempo del mandato del Sr. Decano, conforme Resolución Decanal N° 482/15;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;
Por ELLO Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE :

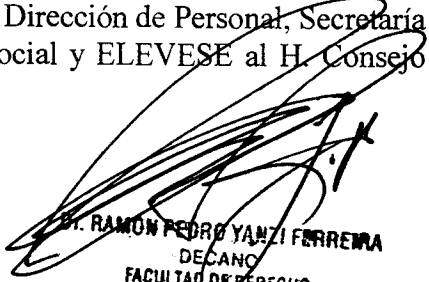
Art. 1º.- Conceder a la Sra. Profesora Ab. **GRACIELA LUCIA TRONCA** (legajo 28644) licencia sin goce de haberes desde el día 29 de agosto de 2017 al día 14 de setiembre de 2017; en un cargo docente de cargo docente interino de Prof. Adjunto con semidedicación (Cod. 110) en la Cátedra B de la Asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental y en un cargo docente de Prof. Adjunto con semidedicación (Cod. 110) como Coordinadora del Departamento de Derecho Social., con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º.- La Ab. Tronca deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de

la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Social y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

 **892**

ES COPIA